Para: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Director CENAC PERSONAL

De: CT. CESAR AUGUSTO MANRIQUE GONZÁLEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 357-CENAC PERSONAL-2021

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357-CENAC PERSONAL-202 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL **PABLO ENRIQUE PABLO SOTO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.** 6773015 se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357-CENAC PERSONAL-2021*** *OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DATRA) VALOR TOTAL* ***$30.250.000*** *pagadero en DIEZ mensualidades por* ***$3.025.000*** *con un plazo de ejecución hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 y rubro presupuestal 02-02-02-008-002 10CSF*

2. Que la Dirección de Personal dentro de su organización interna cuenta con cuenta con la SECCIÓN JURÍDICA, a través de la cual se desarrollan actividades tales como tramitar las acciones de tutela, incidentes desacatos, requerimientos de autoridades judiciales, peticiones, quejas y reclamos concernientes a la administración y gestión del personal activo del Ejército Nacional, de lo cual a la fecha se tiene que se han tramitado con sus secciones (altas y bajas, ejecución presupuestal, nomina, carrera administrativa, ascensos y retiros, base de datos, atención al usuario, historias laborales, junta clasificadora, sección jurídica) las siguientes requerimientos, así:

20202520018497 61

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20202520018497 61** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA - 17.5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PQRs	31.700
Derechos de Petición	12.720
Tutelas	858
Desacatos	142
TOTAL	45.420

Estas cifras corresponden a lo transcurrido del año 2021 es decir un promedio de 4542 requerimientos por mes, situación que genera la necesidad de contar con el personal de abogados que en promedio le corresponde un aproximado de 206 requerimiento mensuales, añadiendo la asesoría interna y revisión jurídica de cada una de las secciones de la Dirección de Personal del Ejército Nacional.

Aunado a lo anterior, a partir del 22 de diciembre de 2021 se presenta la vacancia judicial, lo cual incrementa ostensiblemente el numero de requerimientos en la medida que las autoridades buscan dejar al día sus procesos, así mismo en el mes de enero no se cuenta con personal de prestadores de servicio, lo que implica poder contar con ellos en el mes de diciembre para poder dejar a día las secciones en lo que corresponde a aspectos jurídico.

3. La adición corresponde al valor de $3.025.000 y el plazo de la prorroga inicia el 1 DE DICIEMBRE hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2021

4. Que la Dirección de Personal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición.

5. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 357-CENAC PERSONAL-2021*** se encuentra vigente.

6. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una

Carrera 46 No 20 B – 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas".
Edificio Comando de Personal Piso 2.
Conmutador 4461445
juridicadiper@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CEDEM

modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

7. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 357-CENAC PERSONAL-2021*** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

8. Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Capitán CESAR AUGUSTO MANRIQUE GONZÁLEZ
Oficial de Asesorias y Control de Requerimientos DIPER
Supervisor del contrato

CEDE1

20202520018497 61

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20202520018497 61** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA - 17.5

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 357-CENAC PERSONAL-2021

PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA
Contratista
Cedula 6773015

CEDE11

Carrera 46 No 20 B – 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas".
Edificio Comando de Personal Piso 2.
Conmutador 4461445
juridicadiper@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co